

**PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
TRANSPORTE DE ALUMNOS EN LA EUPLA**

Ordenanza en vigor 2022-23

Artículo 1º Concepto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, 15 a 19 y 41 al 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se establece el Precio Público por prestación del Servicio de Transporte de Estudiantes en el Organismo Autónomo Local “Escuela Universitaria Politécnica de La Almunia de doña Godina-EUPLA”, y se regirá por la presente Ordenanza

Artículo 2º Obligaciones de pago.

Están obligados al pago del precio público regulado por esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades prestados o realizados por el Organismo Autónomo Administrativo Local Escuela Universitaria Politécnica La Almunia a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º Cuantía.

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en el anexo.

Artículo 4º Obligación de pago.

1.- La obligación al pago del precio público regulado por esta Ordenanza, nace desde que se realice la matrícula del año académico correspondiente, debiendo el usuario del servicio manifestar su solicitud de alta en el mismo, que formulará para la totalidad del periodo lectivo.

2.- El pago del precio público de los abonos en las modalidades de “Diario” y “Lunes y Viernes”, se efectuará en dos fracciones iguales mediante recibo domiciliado, a través de cuenta bancaria con vencimiento el día 10 (o siguiente hábil) en los meses de octubre y febrero del año académico correspondiente.

3.- La solicitud de baja en los abonos, deberá ser presentada por escrito, con quince días naturales de antelación al vencimiento de segundo pago y no generará obligación de devolución de importes pagados con anterioridad.

4.- El pago del resto de los precios indicados en el anexo se hará efectivo en el momento de su solicitud.

Artículo 5º Exenciones.

Beneficiarios	Importe
Personal laboral de plantilla del O.A.L. EUPLA	100%
Becarios de Colaboración y estudiantes colaboradores en actividades complementarias del O.A.L. EUPLA	100%

Artículo 6º.- Situaciones especiales sobrevenidas que determinen la suspensión o reducción de la prestación del servicio.

Si por causas no imputables a los usuarios, el servicio se interrumpe o se reduce el contenido de la prestación, se procederá a la liquidación del periodo afectado mediante prorrateo sobre el precio total del servicio prestado en cómputo total, compensando la diferencia en el próximo vencimiento de pago o procediendo a la devolución de importes ya cobrados.

Disposición Final

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el B.O.P. permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Anexo.-

Tarifas del Precio Público por prestación del Servicio de Transporte de Estudiantes

Abonos	Importe por Año Académico
Diario (Zaragoza-La Almunia-Zaragoza)	972,00€
Lunes (Zaragoza-La Almunia) y Viernes (La Almunia-Zaragoza)	250,00€

Actividades extraordinarias	Importe por viaje	
Visitas técnicas y otras actividades complementarias	Tramo: 151-300Km	5,00€
	Tramo: 301Km en adelante	10,00€
	Nocturno	10,00€

Otros precios	Importe
Duplicado del carnet de abonado	6,00€
Billete por olvido del carnet de abonado	El precio del billete del servicio regular La Almunia-Zaragoza